

TRANSCRIPCIÓN

(Solo se transcribe la parte de las actas que tienen relación con el hecho a tratar en el Documento del Mes de Febrero de 2025)

Acta de la sesión extraordinaria
celebrada el 3 de Febrero del 1895

Alcalde Presidente

D. Manuel Vidal y Nogales

2º Teniente

D. Vicente Romero García

3º idem

D. Evaristo Piñtos Sánchez

Síndico

D. Doroteo Izquierdo y Nieto

Regidores

D. Emilio García Monge

D. Rafael Montoto de la Calle

Dr. Laureano Calle

Fernandez.

D. Antonio Luengo Romero

D. Manuel López Fernández

D. José Aya Bodeguero

En la Ciudad de Plasencia a tres de febrero de mil ochocientos noventa y cinco siendo las once de la mañana reunióse en el salón de esta Casas Consistoriales los Señores Concejales ya relacionados al margen con el fin de celebrar la sesión extraordinaria a que había convocado el Señor Alcalde atendida la urgencia del caso. Abierta la sesión y leída el acta de la última ordinaria que tuvo lugar el treinta de enero que acabó de finar fue aprobada por todos los Señores concurrentes.

Acto seguido el Señor Presidente puso en conocimiento de la Corporación que en la mañana de hoy había aparecido un destrozo en el acueducto público consistente en la rotura de dos arcos y un poste cuyo hecho dificulta el abastecimiento de agua en esta ciudad, por cuya razón había creído conveniente dar conocimiento al Municipio para que este acordara lo que mejor procediera en asunto de tan vital importancia. Nuevamente el Ayuntamiento acordó y nombró una comisión de su seno para que

se personase en el sitio del suceso y pudiera ilustrar a la Corporación sobre el hecho ocurrido y los medios que se considerasen más oportunos para conseguir el pronto remedio a provechamiento. Practicado esto así y de regreso a esta Casa Consistorial, la expresada comisión dio cuenta de las observaciones hechas y se acordó por unanimidad lo siguiente:

1º Declarar válidos los acuerdos que resulten de esta sesión extraordinaria no obstante haber sido convocada fuera de la forma ordinaria en atención al carácter de urgencia que tiene.

2º Facilitar por el medio más rápido posible la traída de aguas a la población con el fin de evitar un conflicto que pudiera promoverse a consecuencia de la falta de este artículo de primera necesidad y quedando autorizado el Señor Alcalde para contratar esta obra o provisión y satisfacerla con cargo al capítulo correspondiente

3º. Poner en conocimiento del Señor Gobernador Civil de la Provincia el hecho ocurrido, así como las medidas adoptadas y que en vista del desperfecto ocasionado se actúe con el mayor celo la instrucción del expediente de reforma y reparación del acueducto público, obras hoy de urgentísima necesidad si se quieren evitar mayores males.

Con lo que y terminado el asunto único de esta sesión se dio por concluido disponiendo por el Señor Presidente de levantar la presente acta que suscriben dichos señores en unión de mi el infrascrito Secretario que certifico.

Firmas

Acta de la sesión ordinaria
celebrada el 4 de Febrero 1895

Alcalde Presidente

D. Manuel Vidal y Nogales

1er Teniente

Juan Sánchez Ocaña y Clavijo

2º Idem

Vicente Romero García

3º Idem

Evaristo Pinto Sánchez

Síndico

Doroteo Izquierdo y Nieto

Regidores

Emilio García Monge

Rafael Montoto de la Calle

Antonio Luengo Romero

Manuel López Fernández

En la Ciudad de Plasencia a cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco siendo las seis de la tarde se reunieron en el salón bajo de estas Casas Consistoriales con el objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy los Señores que se relacionan al margen individuos que pertenecen al M.I. Sr. Ayuntamiento de la misma y bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Vidal y Nogales quien se sirvió declarar la abierta y dispuso que por mi el infrascrito Secretario se diese lectura del acta de la anterior que con el carácter de extraordinaria tuvo lugar en el día de ayer, siendo ratificados los acuerdos que en ella se tomaron. Seguidamente y con la falta de asistencia de todos los demás Señores Concejales que no se relacionan por hallarse unos enfermos y otros ausentes, [...]

Presentado por mi el Secretario los planos, presupuestos y demás documentos que había recibido encargado al Ingeniero de obras públicas D. Eduardo Merino para el expediente de reforma del

acueducto público todo ello ajustado al plan de las obras formado por la Comisión correspondiente, examinados que fueron dichos trabajos por la Corporación, esta acordó aprobarlos y que se remita al expediente instruido a dicho fin.

Acto seguido y por la Comisión de Hacienda fue presentado y leído el informe que emite la misma con conocimiento del dictamen de la Comisión de Obras y de los planos y presupuesto ejecutados por el Ayudante de obras públicas Señor Merino referente a las que han de llevarse a cabo para las reparacion y reforma del acueducto público en la cual se proponen los medios para hacer frente a las obligaciones a que se refiere este servicio, acordándose después de previa discusión quedar aprobado dicho informe en todas las partes que le comprende : asimismo acordóse que el presupuesto extraordinario formado en catorce de Diciembre último y comprensivo del importe del primer plazo de las obras se someta a la aprobación de la superioridad quedando copia del mismo en el expediente : que con motivo de los desperfectos ocasionados en el acueducto público en la noche del dos del actual y como consecuencia de ello el estado deplorable en que se halla el abastecimiento de aguas, se hace imposible esperar por más tiempo a la reparación del mismo, se solicite del Señor Gobernador Civil de la Provincia la excepción de subasta como comprendido este caso en el resto del artículo treinta y seis del Real Decreto de 4 de Enero de mil ochocientos ochenta y tres; que en caso de que así lo acuerde expresada superioridad, se adjudiquen las obras por concurso, poniendo en conocimiento de las casas constructoras de que haya noticia el día y hora exacto en que aquel ha de tener efecto para obtener por este medio alguna mejora o rebaja en el tipo presupuesto de las obras; que se convoque a la Junta Municipal en breve término para someter a su deliberación dicho proyecto de obras, y por último teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por las expresadas comisiones, los planos, memoria, presupuesto y condiciones facultativas, la Corporación acordó en el acto formar el pliego de las económicas tal y como se expresa a continuación.

Primera: El tipo o precio importe de las obras proyectadas es de 113.549 pesetas con diez y ocho céntimos.

Segunda: El pago de esta cantidad se ejecutará en la forma siguiente: Se dividirá la cantidad total en cuatro partes iguales, la primera será satisfecha al contratista dentro del primer mes contado desde el día en que se reciban las obras ya terminadas, el plazo o parte segunda, con el interés del seis por ciento en igual día del año siguiente al en que se satisfizo el primero, el tercer plazo con el interés correspondiente en igual día del siguiente año en que tenga lugar el pago del segundo, y el cuarto y

último con el mismo carácter en igual fecha del año siguiente al en que se satisfaga el tercero. Referidos plazos o cantidades se harán en plata o billetes del Banco de España.

Tercera. La subasta tendrá lugar el día que corresponda contar treinta desde el que aparezca el oportuno anuncio en la Gaceta de Madrid, será simultánea en la Casa Consistorial de esta Ciudad y en el Ministerio de la Gobernación, bajo la presidencia que acuerde en este último punto dicha superior autoridad. Observándose en este acto las prevenciones que establece el artículo diez y seis del Real decreto de cuatro de enero de mil ochocientos ochenta y tres.

La que se celebre en esta Casa Consistorial, será presidida por el Ayuntamiento, a las once de la mañana y con presencia de uno de los Notarios de la localidad para el levantamiento de la oportuna acta.

Cuarta. No será admitida ninguna proposición que exceda el tipo total presupuestado, ni se acompañe la cédula personal, el resguardo del depósito hecho en la caja Municipal o aquello en el papel correspondiente y con sujeción al modelo que se expresará más adelante.

Quinta. La fianza provisional o depósito para hacer proposiciones será el cinco por ciento del importe presupuestado de las obras, la cual se elevará al diez por ciento en el plazo correspondiente por el que resulte mejor postor en la subasta, teniendo en cuenta las demás trámites que se disponen en el artículo doce del Reglamento Real Decreto.

Sexta. El rematante queda obligado a ajustar las obras en el plazo de seis meses a contar del día en que esté ya la adjudicación definitivamente a emplear en las mismas el material que se exprese en el presupuesto y condiciones consultativas y corresponder de aquellos durante el término de un año a contar desde la terminación por lo que se refiere a la bondad de la construcción. Tiene derecho el rematante para exigir sus pagos en los plazos establecidos y a no ejecutar más obras que las que se consignen en el presupuesto.

Séptimo: La Corporación contratante podrá exigir al contratista la indemnización de perjuicios a que di lugar la demora en la ejecución de las obras, hecho no ocurra a conveniencia de accidentes fortuitos o casos de fuerza mayor.

Octavo: En ningún caso se concederá al contratista aumento de precio o disminución de las obras presupuestadas para cuyo efecto dicho contrato será aceptado por ambas partes bajo la base de la anulación de riesgo o aventura.

Noveno: Serán únicos tribunales competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse en este contrato, los del domicilio de la Corporación contratante.

Décimo: La obligación del contratista el pago de los gastos ocurridos en la formación de este expediente, como planos, presupuesto, minutas y los que ocasione la redacción y formulación del contrato, residenciándose uno de los proponentes a que deberán ajustarse los licitadores para el siguiente.

Modelo de proposición

El que suscribe vecino de ... calle ... n.º ... con cédula personal que se adjunta expedida en ... con fecha ... señalada con el número y resguardo de haber consignado el cinco por ciento en la caja Municipal, enterado de las condiciones y precio límite que han de regir para ejecutar las obras de un

depósito de agua y canalización de las calles de la ciudad, se compromete a llevar a cabo las mismas aceptando las condiciones facultativas y económicas consignadas en este expediente, por la cantidad de ... pesetas, ... cént. ... (en letra)

Asimismo acordó el Ayuntamiento nombrar una comisión compuesta del Señor Presidente Ocaña y Monge para que una vez terminado el expediente de las obras del acueducto, se avisten con D. Francisco Morales Arjona, Diputado Provincial por este distrito, a fin de que en nombre de esta Corporación le interesen la pronta y favorable resolución del mismo cerca de la superioridad.

Seguidamente el Señor Monge expuso su opinión en vista de los trabajos y procedimientos ejecutados para la traída de aguas a la población afirmando ser muy deficiente y de poca duración, proponiendo se provea a esta necesidad de tal manera que permita esperar a la ejecución de las obras proyectadas.

El Señor Pinto también manifestó su conformidad con lo expuesto por el Señor Monge, añadiendo que el aparato provisional contratado no tenía otro objeto que la urgente necesidad de traer el agua y en el entretanto que por el Inspector de obras se presentase un proyecto mas duradero. El Señor Alcalde dijo que no debía perderse tiempo y que había necesidad de acopiar las maderas y demás materiales para la obra.

El Señor Ocaña, pidió no se hiciera corta de árboles, mas que la puramente indispensable y el Señor Monge expuso que podían adquirirse algunos puntales en los almacenes de la estación para evitar en cuanto fuera posible la corta en el arbolado de los paseos. Enterado el Ayuntamiento a las anteriores consideraciones, acordó por unanimidad se encargue al Inspector de Obras D. Eduardo Merino la dirección de las mismas y que se ejecutan por el sistema de administración atendido el carácter de urgencia que las mismas reclaman.

"Últimamente el Señor Ocaña preguntó a la Presidencia se sirviera manifestar su opinión acerca de la conservación del acuerdo como monumento histórico, pues él por su parte se hallaba dispuesto no solamente dispuesto a conservar el estado que hoy tiene sino también a que se rectificaran las áreas derruidas, petición a la cual se adhirió el Síndico Señor Izquierdo. El Señor Pinto Sánchez hizo constar que el expresado acueducto no tiene la importancia histórica que se le supone pues su origen pertenece a la época posterior de la dominación árabe, siendo su opinión conservar su estado actual pero no su rectificación porque el importe que esta medida ocasionase podría aplicarse mejor a obras de mayor necesidad.

El Señor Alcalde contestó que por ahora debía limitarse el Ayuntamiento al apeo y sostenimiento de los postes y arcos que amenazan ruina sin perjuicio de cualquiera otra obra de reparación que el Ayuntamiento tuviera a bien disponer, quedando la Corporación conforme en que así se verificase. Con lo que se dio por terminada la sesión, disponiéndose se levante la presente acta que suscriben dichos señores conmigo el Secretario de que certifico.

Firmas

Acta de la sesión ordinaria
celebrada el 11 de Febrero 1895

Alcalde Presidente

D. Manuel Vidal y Nogales

1er Teniente

Juan Sanchez Ocaña y Clavijo

2º Idem

Vicente Romero Garcia

3º Idem

Evanisto Pinto Sanchez

Síndico

Doroteo Trujillo y Nieto

Regidores

Emilio Garcia Monge

Rafael Montoto de la Calle

Laureano Calle Fernández

Antonio Luengo Romero

En la Ciudad de Plasencia a once de enero de mil ochocientos noventa y cinco siendo las seis de la tarde se reunieron en el salón bajo de estas Casas Consistoriales, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, los Señores que se relacionan al margen, individuos que pertenecen al Ayuntamiento de la misma y bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Vidal y Nogales. Abierta que fue por dicho Señor yo el Secretario di lectura integra del acta de la anterior celebrada con igual caracter el cuatro del actual siendo aprobada unánimemente por los Señores Concejales presentes. [...]

Por el Secretario fueron presentados los planos hechos por el Ayudante de obras públicas referentes a la reparación de los desperfectos habidos en el acueducto público en la noche del

dos del actual y abierta discusión sobre los proyectos que a aquellos acompaña acordó el Ayuntamiento unánimemente autorizar a la Alcaldía para que contrate con Eloy García Beltrán autor del aparato provisional que hoy conduce las aguas y une los arcos derruidos a fin de que modifique y perfeccione esta misma obra a resistir y durar por término de un año tiempo bastante al que se supone que habrá de durar la reparación del acueducto público”. [...]